



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Multicultural de Ancash"*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2025-MPP/GM

Pomabamba, 31 de marzo de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 131-2025-SGSA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental; Informe N° 196-2025-MPP/GSSMA, del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; el Memorandum N° 937-2025-MPP/GM, del Gerente Municipal; el Informe N° 163-2025-MPP/GPP/JPI-WSY del Jefe de Presupuesto Institucional, el Informe N° 39-2025-MPP/GPP/JLRF del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH", y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;



Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;



Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"



Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, establece: Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública. Asimismo, en su Artículo 2. Declaración de interés público y necesidad nacional, prescribe: Declárase de interés público y necesidad nacional, la promoción de la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de salud pública que elabora el Ministerio de Salud, y que desarrolla mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que vinculan a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las diferentes políticas sectoriales y aquellas relacionadas al derecho a vivir en un ambiente saludable;

Que, mediante el Informe N° 131-2025-SGSA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH", con un presupuesto de S/37,055.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), previa Aprobación de Disponibilidad Presupuestal.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Flakloviana de Ancash"*

Que, mediante el **Informe N° 196-2025-MPP/GSSMA**, del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, remite la solicitud para la aprobación del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH"**, con un presupuesto de S/ 37,055.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorandum N° 937-2025-MPP/GM**, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 37,055.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH"**.

Que, mediante **Informe N° 163-2025-MPP/GPP/JPI-WSY.**, de fecha 24 de marzo de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 37,055.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH"**, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025";

Que, con **Informe N°39-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente (e) Planificación y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal, para conocimiento y su respectivo trámite a seguir sustentado en el **Informe N° 163-2025-MPP/GPP/JPI-WSY.** para la ejecución del **Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH"**;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH"; con un presupuesto total de S/ 37,055.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que los gastos del Plan de Trabajo será afectada en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, procedan con la ejecución de las actividades programadas en el presente plan de acuerdo a lo planificado, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA  
Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa  
DNI N° 00484420  
GERENTE MUNICIPAL

RFPC/GM  
JPGM/Asist.Ger./GM.  
C.c.  
Arch

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)